DICTAMEN SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 04/2022

San Pedro, 10 de marzo de 2022.

Abg.
PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: JUSTIFICACION DE PRECIO REFERENCIAL EN EL PROCESO CONTRATACION DIRECTA Nº 02/ 2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA"– I.D. Nº 412.047.-

Que, el Dpto. Administrativo, a través de la Sección de Suministro ha remitido el requerimiento de la dependencia, con las especificaciones técnicas correspondientes a la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones, ha obtenido los precios referenciales en base a precios de catálogos web y obtenidos del SICP; y ha confeccionado el PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, la estimación de precios referenciales fue realizada de la combinación de precios obtenidos de catálogo web y del SICP. Esto podrá apreciarse en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, con base a los expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de catálogos web y adjudicaciones publicadas en el SICP.

Que, la metodología aplicada se enmarca a los establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Sub Unidad de Contrataciones concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

ANEXO 1

FORMULARIO N° 3 - ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA Y DICTAMEN

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de feha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la **Contratación Directa N° 02/2022 "Adquisición de Cubiertas para los vehículos de los servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 412047** SIMESE N° /22, de acuerdo a los siguientes puntos:

1 - **RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES**

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se SUGIERE EL/LOS PRECIO/S MÁS BAJO/S, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del precio Referencial** de la siguiente manera:

		METODO 1 - (RES.1890/20)	METODO 1 - (RES.1890/20)	METODO 1 - (RES.1890/20)	METODO 2 - (RES.1890/20)
		CATALOGOS WEB	CATALOGOS WEB	CATALOGOS WEB	PRECIOS ADJUDICADOS DNCP
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	sunset.com.py	sunset.com.py	tupi.com.py	ID: 397907 FECHA:06/09/2021 ADJ. ENTIDAD: MSPYBS
1	CUBIERTA PARA CAMIONETA 245/70 R16	621.130	607.250	1.166.000	750.000

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención, mediante Precio publicado en adjudicaciones anteriores publicados en el SICP y CATALOGOS WEB, debido a que son los métodos más prácticos y rápidos, tenidos al alcanze.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

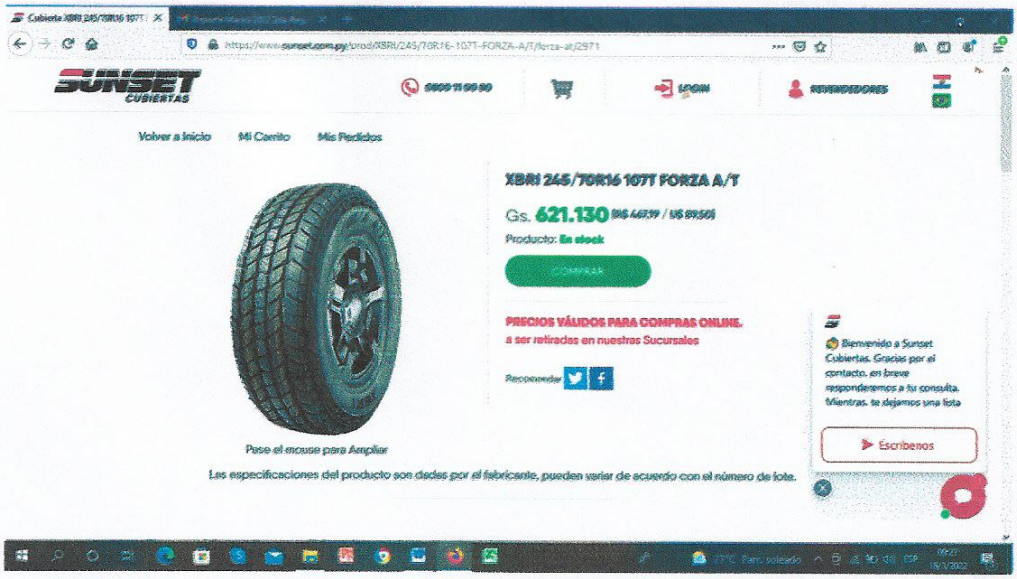
SUNSET
CUBIERTAS
LOGIN
Volver a Inicio
Mi Carrito
Mis Pedidos
XBRI 245/70R16 107T FORZA A/T
Gs. 621.130
Producto: En stock
COMPRAR
PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.
a ser retiradas en nuestras Sucursales
Recomendar
Bienvenido a Sunset Cubiertas. Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una foto
Escribenos
Pase el mouse para Ampliar
Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

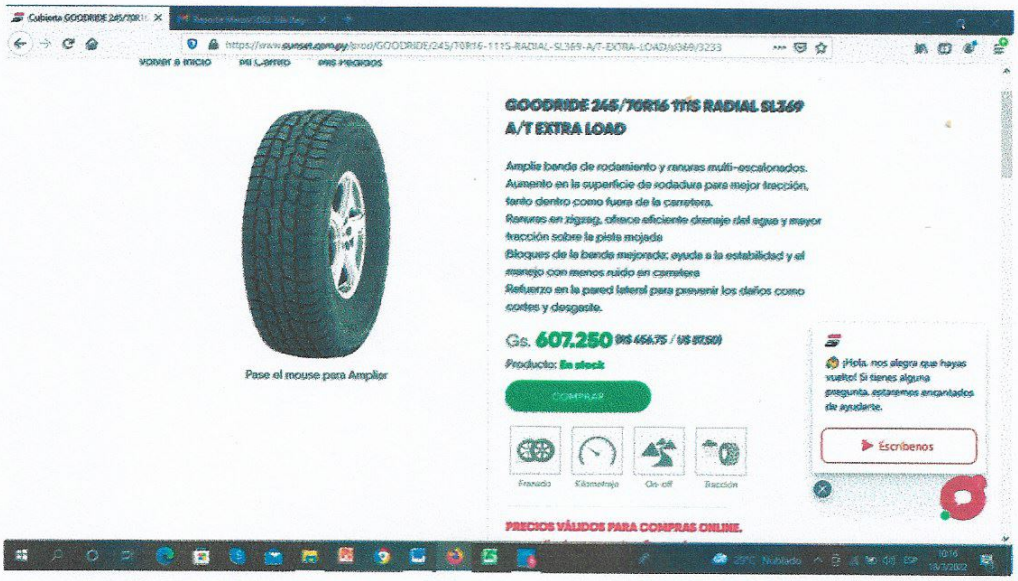
Cubierta GOODRIDE 245/70R16
https://www.sunset.com.py/prod/GOODRIDE/245/70R16-111S-RADIAL-SL369-A/T-EXTRA-LOAD/6369/9233
VOLVER A INICIO
GOODRIDE 245/70R16 111S RADIAL SL369
A/T EXTRA LOAD
Amplia banda de rodamiento y ranuras multi-escalonados.
Aumento en la superficie de sodadura para mejor tracción,
tanto dentro como fuera de la carretera.
Ranuras en zigzag, ofrece eficiente drenaje del agua y mayor
tracción sobre la pista mojada
Bloques de la banda mejorada, ayuda a la estabilidad y el
manejo con menos ruido en carretera
Refuerzo en la pared lateral para prevenir los daños como
cortes y desgaste.
Pase el mouse para Ampliar
Gs. 607.250 US 456.75 / US 97.50
Producto: En stock
COMPRAR
Frenado
Kilometraje
On-off
Tracción
¡Hola, nos alegra que hayas
vuelto! Si tenes alguna
pregunta, estaremos encantados
de ayudarte.
Escribenos
PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.

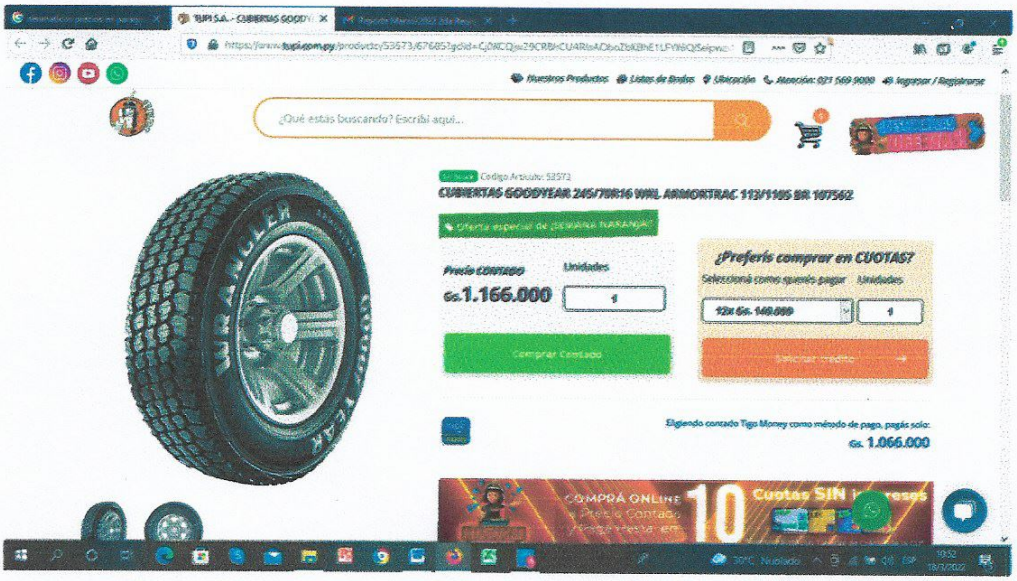
¿Qué estás buscando? Escribí aquí...
Código Artículo: 52573
CUBIERTAS GOODYEAR 245/70R16 WHL ARMORTRAC 113/110S BR 107562
Precio CONTADO
Gs.1.166.000
Unidades
1
¿Preferís comprar en CUOTAS?
Seleccioná como querés pagar
Unidades
12x Gs. 140.000
1
Comprar Contado
Solicitar crédito
Eligiendo contado Tigo Money como método de pago, pagás solo:
Gs. 1.066.000
COMPRÁ ONLINE
10
Cuotas SIN

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392

E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

CONTRATO N° 06/2021

ADQUISICIÓN DE BIENES

C.D. Nº 03/2021 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos para la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 397.907".

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Ricardo Brassel Lezcano, con cédula de identidad N° 1.757.641, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 4.089 de fecha 25 de noviembre del 2019, como Director Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER CARMONA de Pedro Ramón Carmona Almirón, con RUC N° 937274-1**, domiciliada en Unión c/ Gral. Caballero, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PEDRO RAMON CARMONA ALMIRON**, con cédula de identidad N° 937.274, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Cubiertas para Vehículos para la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 397.907**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la Contratación Directa N° 03/2021 **"Adquisición de Cubiertas para Vehículos para la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 397.907.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

TALLER CARMONA
...937207

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Ricardo Brassel Lezcano
Director
...ía San Pedro

Telefax: 0342 222392
E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.907

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la C.D. N° 03/2021, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución S.R.S. N° 9 de fecha 06 de septiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubierta para Camioneta	Xbri	China	Unidad	74	750.000	55.500.000
TOTAL								55.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS MIL.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

TALLER CARMONA
Tel. 0342-222707

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Ricardo Brassel Lezcano